

El Distrito para el Control de la Contaminación del Aire del Valle de San Joaquín (el Distrito) tiene regulaciones que requieren el cumplimiento con la demolición de asbesto y exigencias de renovación desarrolladas por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) en la regulación de Normas de Emisión Nacionales para Agentes Peligrosos Contaminadores de Aire (NESHAP, por sus siglas en inglés). El objetivo de este boletín es de proporcionar una descripción de la notificación NESHAP, inspección, y exigencias de control de emisiones.

RESUMEN

Para cualquier renovación o demolición de un establecimiento regulado, usted debe hacer lo siguiente:

· **INSPECCION:** Realice una inspección de asbesto del establecimiento antes de:

« Cualquier renovación ocurra en cuál 160 pies cuadrados o más de material de construcción, o 260 pies lineales o más de aislamiento de tubo, se perturbarán en un establecimiento regulado, o

« Cualquier demolición ocurra en un establecimiento regulado. (Vea página 2 para la definición de demolición.)

Los establecimientos regulados (establecimientos sujetos a NESHAP) incluyen todos los edificios comerciales, edificios residenciales con más de cuatro viviendas, otras estructuras, y equipo no portátil. Una vivienda unifamiliar o edificio residencial con cuatro o menos viviendas pueden ser exentas, dependiendo el uso pasado y el futuro uso de la propiedad. La EPA tiene una política extensa en la aplicabilidad de NESHAP a estas estructuras. Póngase en contacto con el Distrito para determinar si su proyecto es regulado.

· **DISMINUCION DE ASBESTO:** Si material que contiene asbesto (ACM, por sus siglas en inglés) se descubre que será perturbado durante una renovación o demolición, deben ser quitados antes de aquellos proyectos en la mayor parte de circunstancias. También, las regulaciones de desechos peligrosos de Cal-OSHA y Cal-EPA se aplican a la mayoría de los casos.

· **NOTIFIQUE:** Someta una forma de notificación de asbesto al Distrito para cualquier proyecto de disminución de asbesto o demolición regulada, 10 días laborables antes que la actividad comience.

Un proyecto regulado de disminución de asbesto es uno en que por lo menos 160 pies cuadrados de material de construcción que contienen asbesto (RACM, por sus siglas en inglés) o 260 pies lineales de aislamiento de tubo que contienen asbesto será perturbado.

Las demoliciones reguladas son demoliciones de “establecimientos” descritos arriba. Se requiere la notificación para cualquier demolición regulada, tenga o no tenga asbesto.

· **HONORARIOS:** Conforme a la Regla 3050 del Distrito, los honorarios deben ser sometidos al Distrito junto con las notificaciones para todas las renovaciones y demoliciones reguladas.

· **FORMULARIO DE DESCARGO DEL PERMISO PARA DEMOLICION:** Cualquier demolición (regulado o no) para el cual un permiso de demolición del departamento de construcción es aplicable, requiere un formulario de descargo del permiso para demolición llenado. Los

funcionarios del departamento de construcción requerirán una copia aprobada de este formulario, firmada por el Distrito, antes de la emisión de un permiso de demolición.

DEFINICIONES: § 141

1. ESTABLECIMIENTOS – Los establecimientos sujetos a la regla incluyen “toda estructura, instalación, edificio y equipo, excepto una vivienda unifamiliar (SFD, por sus siglas en inglés) o un edificio residencial con cuatro o menos viviendas.” Sin embargo, una SFD o edificio con cuatro viviendas o menos son también sujetas a la regulación si:

A. Ha sido usado para, o esta siendo quitado para ser substituido para un uso no residencial, o

B. Va a ser usado para un entrenamiento de incendios.

Siempre son regulados los sitios con más de un tal edificio para ser remodelados o derribados.

2. DEMOLICION – Además de la destrucción total de una estructura, las demoliciones incluyen “la eliminación de cualquier estructura resistente a la carga de un establecimiento junto con cualquier operación de manejo relacionado o incendios intencionales de un establecimiento” (entrenamiento de incendios conducidas por una agencia contra incendios.) También, la separación de una estructura de su fundación antes de la reubicación es una demolición.
3. RENOVACION – quiere decir “el cambio de un establecimiento o uno o varios componentes de un establecimiento en cualquier manera, incluyendo el desmontaje o la eliminación de material regulado que contiene asbesto (RACM, por sus siglas en inglés) de un componente de un establecimiento.” Las renovaciones incluyen todas las actividades en las que asbesto podría ser perturbado en un establecimiento regulado, incluyendo la limpieza y eliminación de escombros de edificios que se han quemado.
4. MATERIAL REGULADO QUE CONTIENE ASBESTO (RACM) - incluye:
 - Material friable que contiene asbesto (ACM, por sus siglas en inglés), que es cualquier material que contiene el asbesto de más del 1 por ciento, como determinado por pruebas de Microscopía de Luz Polarizada (PLM, por sus siglas en inglés), que, cuando seco, pueden ser desmenuzados, pulverizados, o reducidos a polvo por presión de mano.
 - ACM no friable de Categoría I que está en condición pobre y “se ha hecho friable” o “que ha, o será sujeto a ser lijado, molido, cortado, o desgastado.” (ACM no friable de Categoría I significa “envases, juntas, coberturas de pisos resistentes, y productos asfalto para techos que contienen el asbesto de más del 1 por ciento como determinado por las pruebas de PLM que, cuando seco, no pueden ser desmenuzados, pulverizados o reducidos a polvo por presión de mano.”)
 - ACM no friable de Categoría II que tienen una alta probabilidad de llegar a ser, o ha llegado a ser, desmenuzados, pulverizados, o reducidos a polvo por las fuerzas esperadas actuar sobre el material en el curso de demolición o renovación. (ACM no friable de Categoría II son “cualquier material que contiene asbesto, excluyendo el ACM de Categoría I, que contiene asbesto de más del 1 por ciento como determinado por pruebas de PLM, que, cuando seco, no pueden ser desmenuzados, pulverizados o reducido a polvo por presión de mano.”)

INSPECCION: § 145 (a)

Una inspección de asbesto debe ser realizada por el dueño o el operario antes de:

1. Cualquier demolición regulada.
2. Cualquier actividad de renovación en la que más de 160 pies cuadrados de material de construcción o 260 pies lineales de aislamiento se perturbarán. Una inspección no es necesaria, sin embargo, si el material que será perturbado es estipulado de contener asbesto y se quitara de acuerdo con el NESHAP.

Regulaciones de Cal-OSHA en el Código de Trabajo de California, § 9021.5 a 9021.8, requiere servicios consultores de asbesto ser hechos por o bajo la dirección de un consultor certificado de Cal-OSHA.

El Distrito requiere que los informes de inspección incluyan:

1. Una esquemática mostrando el lugar de todos los materiales examinados.
2. Los datos siguientes para todo el material que contiene asbesto:
 - A. La cantidad y descripción de cada material.
 - B. El por ciento que contiene asbesto.
 - C. Si el material es friable o no.

Un informe de inspección de asbesto se debe recibir con cada notificación de demolición.

NOTIFICACION: § 145 (b)

Una notificación de asbesto debe ser sometida al Distrito por lo menos 10 días laborables antes de:

1. Alguna demolición regulada (vea las definiciones de demolición y establecimiento arriba)
2. Cualquier renovación en la que más de 160 pies cuadrados o 260 pies lineales de RACM se perturbarán.

La forma de notificación del Distrito e instrucciones para llenarlo están incluidas en este boletín.

Las notificaciones no serán consideradas completas, ni comenzara el período de 10 días laborables, hasta que toda la información y los honorarios requeridos hayan sido sometidos al Distrito.

Las notificaciones pueden ser entregadas a mano, correo de Estados Unidos, o mensajero comercial. Facsímil no es un método aceptable de entrega.

DISMINUCION DE ASBESTO: § 145 (c)

Material que contienen asbesto descubiertos durante el proceso de inspección, que se perturbará durante la renovación o la demolición, debe ser quitado apropiadamente antes de la demolición o renovación. Los empleados contratados con el trabajo de la disminución de asbesto deben ser entrenados apropiadamente y deben ser equipados para este trabajo conforme a las regulaciones de Cal-OSHA. Las regulaciones de Cal-OSHA y NESHAP tienen requisitos de práctica de trabajo específicas que deben ser seguidas durante la eliminación de estos

materiales. También, la regulación de NESHAP y Cal-EPA tienen requisitos que deben ser adheridas en cuanto el manejo de desechos, transporte, y disposición.

HONORARIOS

Un honorario no reembolsable se debe pagar con cada notificación de demolición y renovación, de acuerdo con la Regla 3050 del Distrito, Honorarios de Eliminación de Asbesto, que esta adjunto. Los honorarios para proyectos de disminución de asbesto están basados en la cantidad de ACM eliminado. Si un proyecto implica por lo menos 160 pies cuadrados, 260 pies lineales, y/o 35 pies cúbicos o más de ACM, los honorarios para cada cantidad de material son determinados y son sumados para llegar al honorario total para el proyecto. El honorario para una notificación de demolición es \$ 114.

FORMULARIO DE DESCARGO DE PERMISO PARA DEMOLICION

La ley estatal requiere a los funcionarios de edificios de la ciudad o el condado de tener la prueba de cumplimiento con, o la exención de, los requisitos de la notificación de asbesto NESHAP antes de que ellos emitan permisos de demolición. Para facilitar esto el Distrito ha desarrollado un formulario de Descargo de Permiso para Demolición (adjunto). Para establecimientos sujetas al NESHAP, el Distrito emitirá una forma de Descargo de Permiso para Demolición una vez que se ha advertido apropiadamente del trabajo que deberá ocurrir. El formulario de descargo firmada no garantiza que la disminución de asbesto o demolición están siendo hechas correctamente. Para todas las demoliciones, incluyendo establecimientos exentos del NESHAP, el solicitante debe llenar el formulario de Descargo de Permiso de Demolición y tiene que ser firmado por el Distrito antes de obtener un permiso de demolición de departamento de edificio. El Distrito permite la transmisión de facsímil de las formas de descargo.

RECICLAJE Y ELIMINACION DE RESIDUOS

Además de proveer la información de eliminación de residuos acerca de RACM, la notificación de asbesto debe identificar cualquier materia de construcción que será reciclado después de la eliminación de un proyecto. También, debe ser identificado el nombre del contratista de reciclaje y la ubicación de tal actividad.

NINGUN MATERIAL CONTAMINADO O CONTENIENDO ASBESTO PUEDE SER RECICLADO

Si usted tiene cualquier pregunta, por favor llame a una de nuestras tres oficinas regionales.